



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**

Resolución Número 4757 de 7 de diciembre del 2022

"Por la cual se efectúa el reconocimiento y orden de pago de un valor adeudado, mediante la figura de Pago Pasivos Exigibles – Vigencia Expirada a través del Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Vías, por la suma de SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS M/CTE (\$727.511.116) MONEDA CORRIENTE."

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

En uso de las facultades que la ley le confiere, artículo 49 de la Ley 2159 de 2021 y el artículo 52 del Decreto 1793 de 2021, el artículo 7. numerales 7.15 y 7.19 del Decreto 1292 de 2021, Decreto 1495 del 3 agosto de 2022 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Honorable Congreso de la República expidió la Ley No. 2159 del 12 de noviembre de 2021 "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2022".

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 1793 del 31 de diciembre de 2021 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que con la Resolución No. 01 del 03 de enero de 2022 se incorporó el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Nacional de Vías para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que, el Instituto Nacional de Vías, suscribió el Contrato No. 973 de 2021 con el CONSORCIO GRUSUD con NIT. 901.474.570-9 (Integrado por CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.AS. con Nit. 860.506.688-1, con una participación del 50% y SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES SUDINCO S.A. SUCURSAL COLOMBIA con Nit. 900.815.676-1, con una participación del 50%, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR TRANSVERSAL DE BOYACÁ (PUERTO BOYACÁ - OTANCHE – CHIQUINQUIRÁ - PÁEZ) EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 3..", por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (358.871.764.334) MONEDA CORRIENTE, IVA incluido.



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**

Resolución Número 4757 de 7 diciembre del 2022

"Por la cual se efectúa el reconocimiento y orden de pago de un valor adeudado, mediante la figura de Pago Pasivos Exigibles – Vigencia Expirada a través del Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Vías, por la suma de SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS M/CTE (\$727.511.116) MONEDA CORRIENTE."

Que, con oficio No. SRN 32730 del 25 de junio de 2021 se imparte orden de inicio al Contrato de Obra No. 973 de 2021.

Que, mediante documento Aclaración No. Uno (1), de fecha 08 de junio de 2021, se aclara el encabezado del Contrato No. 973 de 2021, en el sentido de indicar que el plazo del mismo es hasta el 31 de agosto de 2029.

Que, para amparar el referido contrato para la vigencia 2021; el 25 de mayo de 2021, se expidió el Registro Presupuestal No. 425821 por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.628.712.871,00).

El Registro Presupuestal No. 425821 del 25 de mayo de 2021, se expidió con las siguientes imputaciones:

C-2402-0600-74-0-2401008-02 – Recurso Nación por valor de	\$3.423.738.527,00
C-2402-0600-74-0-2401023-02 – Recurso Nación por valor de	\$1.204.974.344,00
TOTAL	\$4.628.712.871,00

Que, en desarrollo de la ejecución del contrato No. 973 de 2021, el contratista presenta para el pago del Acta de Obra No. 04 correspondiente al período 01 al 30 de septiembre de 2021, por un valor total de \$727.511.116; de acuerdo con la factura electrónica de venta No. E23-6, con fecha de emisión 15/12/2021.

Que, con Memorando SMC-GGP2 62561 del 12-08-2022, el Grupo Gerencia Grandes Proyectos 2 solicita que: "se dé concepto para proceder con el respectivo trámite de vigencia expirada y continuar con la diligencia para realizar el pago del Acta parcial de Obra No 4, correspondiente a las actividades ejecutadas en el periodo de septiembre de 2021 del contrato 973 de 2021, cuyo objeto contractual es *"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR TRANSVERSAL DE BOYACÁ (PUERTO BOYACÁ - OTANCHE – CHIQUINQUIRÁ - PÁEZ) EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 3.*"

Que, de acuerdo con el formato "Afectación Presupuestal de obligaciones" AFINCO-FR-14, correspondiente al acta de obra No. 04 por el período del 1 al 30 de septiembre de 2021 del Contrato 973 de 2021, la ejecución presupuestal se da con cargo al registro presupuestal 425821 por un total de \$727.511.116,00, debidamente suscrito por el Supervisor del contrato.



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución Número 4757 de 7 diciembre del 2022

"Por la cual se efectúa el reconocimiento y orden de pago de un valor adeudado, mediante la figura de Pago Pasivos Exigibles – Vigencia Expirada a través del Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Vías, por la suma de SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS M/CTE (\$727.511.116) MONEDA CORRIENTE."

Que, según la consulta realizada en el SIIF-NACION, y de acuerdo con el reporte de la Relación de Pagos del Contrato 973 de 2021, a la fecha el acta de obra No. 04 del mencionado contrato no se encuentra obligada ni pagada.

Que, de acuerdo con la Justificación remitida por la Gerencia de Grandes Proyectos 2, se pudo establecer que la cuenta de cobro correspondiente al Acta de Obra No. 04 del Contrato 973 de 2021 no fue radicada, indicando que: (...)“...se hace necesario por parte de la Unidad Ejecutora solicitar el trámite pertinente de VIGENCIA EXPIRADA, para cumplir con la obligación de realizar el pago correspondiente al contratista con relación al acta de obra No. 4 del periodo de septiembre 2021, contrato 973-2021, toda vez que el contratista cumplió con el trámite de presentación del acta parcial de obra correspondiente al mes de septiembre del 2021 en cumplimiento con el objeto contractual”. Igualmente manifiesta “...Se anexan los respectivos soportes del acta en mención, la cual, si bien es cierto no se dio trámite en su momento, fue debido al cumulo de información dentro del correo y adicionalmente como se mencionó antes, los cambios que se experimentaban al interior del instituto, la conformación de nuevas Gerencias, acompañado de la redistribución de la asignación de los proyectos y el hecho de no contar con el equipo de trabajo completo en ese momento, fue también motivo de la no radicación de la cuenta, al área financiera para su respectivo pago.”

Que según las relaciones de pago del SIIF aportadas por la Gerencia de Grandes Proyectos 2, el acta de obra No. 4 del contrato 973 de 2021 no se encuentra obligada.

Que, se realizó la actualización de la Ficha del Proyecto “C-2401-0600-74 Mejoramiento y mantenimiento carretera Puerto Boyacá - Chiquinquirá - Villa de Leyva - Tunja - Ramiriquí - Miraflores - Monterrey. Boyacá, Casanare”, en el Módulo BPIN del Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas – SUIFP del Departamento Nacional de Planeación, obteniendo el registro del proyecto para el trámite de Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas.

Que, en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Vías de la presente vigencia fiscal, existe una apropiación de SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$68.375.062), libre de afectación en el proyecto “C-2401-0600-74-0-2401008-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**

Resolución Número 4757 de 7 de diciembre del 2022

"Por la cual se efectúa el reconocimiento y orden de pago de un valor adeudado, mediante la figura de Pago Pasivos Exigibles – Vigencia Expirada a través del Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Vías, por la suma de SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS M/CTE (\$727.511.116) MONEDA CORRIENTE."

MEJORADA – MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA PUERTO BOYACA – CHIQUINQUIRA – VILLA DE LEYVA – TUNJA – RAMIRIQUI – MIRAFLORES – MONTERREY. BOYACA, CASANARE y SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$659.136.054), libre de afectación en el proyecto C-2401-0600-74-0-2401023-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA MANTENIDA – MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA PUERTO BOYACA – CHIQUINQUIRA – VILLA DE LEYVA – TUNJA – RAMIRIQUI – MIRAFLORES – MONTERREY. BOYACA, CASANARE", según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 264022 del 23 de noviembre de 2022.

Que, conforme al artículo 49 de la ley 2159 de 2021 y artículo 52 del Decreto 1793 de 2021, relacionado con el trámite de pago de obligaciones a través de la figura de "Pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", se establece:

"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas. (...)"

Que, el 16 de diciembre de 2021 y con fundamento en el artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1993, el CONSORCIO GROSUD cede su participación a SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES SUDINCO S.A SUCURSAL COLOMBIANA, con NIT. 900.815.676-1, quien al obtener el 100% de los derechos y obligaciones surgidos en el Contrato No. 973 de 2021, continuará la ejecución del mismo, según consta en el documento CESIÓN CONTRATO NÚMERO 973 DE 2021.

Que, el Director General (E) del INVIA, certificó previamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 49 de la Ley 2159 de 2021 para el trámite de la vigencia expirada.

Que, en mérito de lo expuesto,



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**

Resolución Número 4757 de 7 de diciembre del 2022

"Por la cual se efectúa el reconocimiento y orden de pago de un valor adeudado, mediante la figura de Pago Pasivos Exigibles – Vigencia Expirada a través del Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Vías, por la suma de SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS M/CTE (\$727.511.116) MONEDA CORRIENTE."

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y ORDENAR el pago del valor adeudado a SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES SUDINCO S.A. SUCURSAL COLOMBIANA, identificada con NIT 900.815.676-1, por un valor de SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS M/CTE (\$727.511.116) MONEDA CORRIENTE, PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS del Contrato No. 973 de 2021 para el "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR TRANSVERSAL DE BOYACÁ (PUERTO BOYACÁ - OTANCHE – CHIQUINQUIRÁ - PÁEZ) EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 3.", correspondiente al Acta de Obra No. 4 período 01 al 30 de septiembre de 2021, así:

1. Con cargo al Proyecto "C-2401-0600-74-0-2401008-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA MEJORADA – MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA PUERTO BOYACA – CHIQUINQUIRA – VILLA DE LEYVA – TUNJA – RAMIRIQUI – MIRAFLORES – MONTERREY. BOYACA, CASANARE", la suma de \$68.375.062.
2. Con cargo al Proyecto "C-2401-0600-74-0-2401023-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA MANTENIDA – MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA PUERTO BOYACA – CHIQUINQUIRA – VILLA DE LEYVA – TUNJA – RAMIRIQUI – MIRAFLORES – MONTERREY. BOYACA, CASANARE", la suma de \$659.136.054.

Para un total de \$727.511.116.

ARTÍCULO SEGUNDO. El giro del citado valor se realizará a la cuenta de la entidad SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES SUDINCO S.A. SUCURSAL COLOMBIANA, a la siguiente cuenta:



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución Número 4757 de 7 de diciembre del 2022

"Por la cual se efectúa el reconocimiento y orden de pago de un valor adeudado, mediante la figura de Pago Pasivos Exigibles – Vigencia Expirada a través del Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Vías, por la suma de SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS M/CTE (\$727.511.116) MONEDA CORRIENTE."

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	NIT	CONSIGNAR EN:
SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES SUDINCO S.A. SUCURSAL COLOMBIANA	900.815.676-1	CUENTA CORRIENTE Nro. 03141861828 DE BANCOLOMBIA

ARTÍCULO TERCERO. Por la Gerencia de Grandes Proyectos 2, comuníquese el contenido de la presente Resolución a SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES SUDINCO S.A. SUCURSAL COLOMBIANA.

ARTÍCULO CUARTO. Por la Gerencia de Grandes Proyectos 2, remítase copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, conforme lo dispone el artículo 49 de la Ley 2159 de 2021 y el artículo 52 del Decreto 1793 de 2021.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a 7 de diciembre del 2022

Firmado
digitalmente
por GUILLERMO
TORO ACUÑA

GUILLERMO TORO ACUÑA
Director General (E)

Elaboró: Esperanza Bonilla Mosquera - OAP

Revisó: Germán. Peña Mateus – Jefe Oficina Asesora de Planeación

Marcela Rojas Sandoval – Gerente Grandes Proyectos 2

Juliana Sanchez Acuña – Directora Jurídica

Firmado digitalmente
por GUILLERMO TORO
ACUÑA